



San Juan de Pasto, 15 de abril de 2020.

$\cap$	IR	$\sim$ 1	Ш	ΔR	IN	FΩ	Ð١	ΛΔ	T۱	./Δ
$\sim$	ın	υı	,,	$\neg$	111	-	-	m		$\sim$

DE: GERENCIA GENERAL CLINICA OFTALMOLOGICA PAREDES S.A.S

PARA: Empresas Promotoras de Salud "EPS"

Entidades Administradoras de Planes de Beneficio en

Salud "EAPBS"

TEMA: MANEJO DE LA CONTINGENCIA POR COVID-19

FECHA: 15 de abril de 2020 (15/04/2020)

La Gerencia General de la Clínica Oftalmológica Paredes como máximo órgano de administración de la Institución Prestadora de Servicios de Salud de mediana complejidad, con el fin de acoger las directrices fijadas por la Organización Mundial de la Salud; en acatamiento a lo dispuesto por la Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos y así mismo, en cumplimiento de lo ordenado por el Presidente de la República mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 mediante el cual se decretó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas que habitan el País, el cual fue prorrogado hasta las 00:00 horas del 27, ha dispuesto lo siguiente:

**Primero**.- Mientras dure el periodo de aislamiento preventivo obligatorio ordenado por El Presidente de la República, La I.P.S. CLINICA OFTALMOLOGICA PAREDES S.A.S. atenderá los servicios que se deriven o hayan derivado de una atención de urgencias de oftalmología con la respectiva remisión por parte del prestador de salud de primer nivel y su respectiva EPS o EAPB.

**Segundo.**- De igual manera la CLINICA OFTALMOLOGICA PAREDES S.A.S. dará pleno cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución 521 del 28 de Marzo de 2020 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social y su anexo técnico en cuanto a atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio siguiendo las definiciones operativas establecidas en el mismo

**Tercero.**- El personal administrativo y asistencial de la CLINICA OFTALMOLOGICA PAREDES S.A.S. continuará desarrollando sus actividades normales a través de mecanismos como trabajo en casa en los horarios comunes asignados a estas, por lo cual las EAPBS y/o EPS podrán tener contacto con el personal de la clínica por vía telefónica, de correo electrónico, whatsapp u otros medios que faciliten una adecuada comunicación entre las partes vinculadas contractualmente.

Cuarto.- El día 27 de Abril se reiniciarán las actividades normales siempre y cuando no se tome otra disposición de parte de la Presidencia de la República.

JUAN FELIPE SAA LORA Gerente General

CLÍNICA OFTALMOLÓGICA PAREDES